

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Comité I

Plataforma intergubernamental científico-normativa
sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por el Grupo de trabajo sobre la IPBES, sobre la base del documento CoP16 Doc. 17 (Rev. 1), tras las deliberaciones en la primera sesión del Comité I. El texto que el grupo de trabajo propone suprimir figura tachado y el texto nuevo figura subrayado.

**Plataforma intergubernamental científico-normativa
sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)**

Dirigida a las Partes

- 16.xx a) Las Partes deben estudiar la posibilidad de promover acciones para el fortalecimiento de vínculos entre la IPBES y la CITES, y que fortifiquen la interfaz entre los aspectos científicos y políticos a nivel nacional e internacional, entre otras cosas, a través del órgano rector de la IPBES, según proceda; ~~y~~
- b) Teniendo presente que prosigue el proceso de consolidación de la IPBES, se invita a las Partes a realizar aportaciones a la Secretaría para dar respuestas oportunas a la IPBES sobre la participación de la CITES

Dirigida al Comité Permanente

- 16.xx En su 64ª reunión ~~El~~ Comité Permanente creará un Grupo de trabajo sobre la IPBES, que incluya a las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora y a la Secretaría, que respalde sus esfuerzos con miras a garantizar que:
- a) haya una relación recíproca entre la CITES y la IPBES en la que la CITES sea un usuario o beneficiario de la IPBES al igual que un contribuyente de la IPBES;
- b) ~~Se desarrolle un mecanismo para facilitar~~ la comunicación entre la CITES y la IPBES para comunicar las solicitudes de los gobiernos ~~a la IPBES de la Conferencia de las Partes o del Comité Permanente~~ sea eficaz;
- c) ~~La identificación de las necesidades de fomento de la capacidad y la respectiva financiación por~~ en la preparación de un programa de trabajo para la IPBES ayude se tome en consideración la necesidad de a las autoridades científicas y administrativas nacionales de favorecer la utilización de ciencias aplicadas en la aplicación de la CITES, inclusive la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y de adquisición legal, y las decisiones comerciales conexas;
- d) ~~Se desarrolle un proyecto de Resolución que reconozca específicamente la relación entre la CITES y la IPBES.~~

d) se proporcionen las solicitudes y las aportaciones de la CITES a las actividades ordinarias y entre períodos de sesiones realizadas por la IPBES, de conformidad con los plazos pertinentes, en particular el plazo del 5 de mayo de 2013 para las solicitudes y las sugerencias relacionadas con el programa de trabajo inicial de la IPBES.

El Grupo de trabajo entre períodos de sesiones informará al Comité Permanente en sus reuniones 65ª y 66ª.

Todas las aportaciones a la IPBES elaboradas por el Grupo de trabajo entre períodos de sesiones, previa aprobación del Presidente del Comité Permanente tras mantener consultas con el Comité, se remitirán a la IPBES por conducto de la Secretaría en nombre del Comité Permanente.

El Comité Permanente, en su 66ª reunión, estudiará la necesidad de redactar una resolución que reconozca específicamente la relación entre la CITES y la IPBES.

El Comité Permanente informará en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de este trabajo.

Dirigidas a los Comités de Fauna y de Flora

16.xx Las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora deberán:

- a) ayudar al Comité Permanente a aplicar la Decisión 16.xx;
- ab) a reserva de disponer de la financiación externa, participar como observadores en el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES y así fortalecer los vínculos entre el MEP y los comités científicos de la CITES; y
- bc) presentar informes periódicos al Comité Permanente sobre las actividades mencionadas anteriormente en el párrafo a); y
- ~~e) continuar su cooperación con las Presidencias de los órganos consultivos científicos de los Convenios relacionados con la diversidad biológica y las secretarías de las convenciones, en relación con la IPBES.~~

Dirigidas a la Secretaría

16.XX La Secretaría:

- a) En el marco de las orientaciones en materia de política facilitadas por la Conferencia de las Partes, y en cooperación con el Grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la IPBES del Comité Permanente establecido de conformidad con la Decisión 16.xx, proseguirá su labor de seguimiento de las actividades ordinarias y entre períodos de sesiones de los órganos de la IPBES y aportará contribuciones:
- a)b) a reserva de disponer de la financiación externa, participar como observador en el órgano rector de la IPBES y así fortalecer los vínculos entre este órgano y los órganos rectores de la CITES;
- b)c) explorar con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica ~~la~~ posibles medios para facilitar la cooperación ~~creación de un Memorandum de Entendimiento cooperativo~~ entre el Grupo de enlace sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría de la IPBES, una vez establecido;
- e)d) solicitar fondos al PNUMA para apoyar la asistencia de las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora y de la Secretaría a reuniones de la IPBES; e
- ~~d) continuar su cooperación con las Presidencias las Presidencias de los órganos consultivos científicos de los Convenios relacionados con la diversidad biológica y las secretarías de las convenciones, en relación con la IPBES; e~~
- e) informar con regularidad al Comité Permanente, así como a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, de los resultados de este trabajo.

[Versión limpia]

**Plataforma intergubernamental científico-normativa
sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)**

Dirigida a las Partes

- 16.xx a) Las Partes deben estudiar la posibilidad de promover acciones para el fortalecimiento de vínculos entre la IPBES y la CITES y que fortifiquen la interfaz entre los aspectos científicos y políticos a nivel nacional e internacional, entre otras cosas, a través del órgano rector de la IPBES, según proceda; y
- b) Teniendo presente que prosigue el proceso de consolidación de la IPBES, se invita a las Partes a realizar aportaciones a la Secretaría para dar respuestas oportunas a la IPBES sobre la participación de la CITES

Dirigida al Comité Permanente

- 16.xx En su 64ª reunión el Comité Permanente creará un Grupo de trabajo sobre la IPBES, que incluya a las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora y a la Secretaría, que respalde sus esfuerzos con miras a garantizar que:
- a) haya una relación recíproca entre la CITES y la IPBES en la que la CITES sea un usuario o beneficiario de la IPBES al igual que un contribuyente de la IPBES;
 - b) la comunicación entre la CITES y la IPBES para comunicar las solicitudes de los gobiernos sea eficaz;
 - c) en la preparación de un programa de trabajo para la IPBES se tome en consideración la necesidad de las autoridades científicas y administrativas nacionales de favorecer la utilización de ciencias aplicadas en la aplicación de la CITES, inclusive la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y de adquisición legal, y las decisiones comerciales conexas;
 - d) se proporcionen las solicitudes y las aportaciones de la CITES a las actividades ordinarias y entre períodos de sesiones realizadas por la IPBES, de conformidad con los plazos pertinentes, en particular el plazo del 5 de mayo de 2013 para las solicitudes y las sugerencias relacionadas con el programa de trabajo inicial de la IPBES.

El Grupo de trabajo entre períodos de sesiones informará al Comité Permanente en sus reuniones 65ª y 66ª.

Todas las aportaciones a la IPBES elaboradas por el Grupo de trabajo entre períodos de sesiones, previa aprobación del Presidente del Comité Permanente tras mantener consultas con el Comité, se remitirán a la IPBES por conducto de la Secretaría en nombre del Comité Permanente.

El Comité Permanente, en su 66ª reunión, estudiará la necesidad de redactar una resolución que reconozca específicamente la relación entre la CITES y la IPBES.

El Comité Permanente informará en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de este trabajo.

Dirigidas a los Comités de Fauna y de Flora

- 16.xx Las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora deberán:
- a) ayudar al Comité Permanente a aplicar la Decisión 16.xx;
 - b) a reserva de disponer de la financiación externa, participar como observadores en el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES y así fortalecer los vínculos entre el MEP y los comités científicos de la CITES; y

- c) presentar informes periódicos al Comité Permanente sobre las actividades mencionadas anteriormente en el párrafo a);

Dirigidas a la Secretaría

16.XX La Secretaría:

En el marco de las orientaciones en materia de política facilitadas por la Conferencia de las Partes, y en cooperación con el Grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la IPBES del Comité Permanente establecido de conformidad con la Decisión 16.xx, proseguirá su labor de seguimiento de las actividades ordinarias y entre períodos de sesiones de los órganos de la IPBES y aportará contribuciones:

- a) a reserva de disponer de la financiación externa, participar como observador en el órgano rector de la IPBES y así fortalecer los vínculos entre este órgano y los órganos rectores de la CITES;
- b) explorar con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica posibles medios para facilitar la cooperación entre el Grupo de enlace sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría de la IPBES, una vez establecido;
- c) solicitar fondos al PNUMA para apoyar la asistencia de las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora y de la Secretaría a reuniones de la IPBES; e
- d) informar con regularidad al Comité Permanente, así como a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, de los resultados de este trabajo.